



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 089-2012-UNAMAD-R
Puerto Maldonado, 26 de octubre de 2012

— o o o —

VISTOS:

El Memorando N° 1503, de fecha 25 de octubre de 2012; el Oficio N° 1269-2012-UNAMAD-VRAD-OGA-OA, de fecha 16 de octubre de 2012; el Oficio N° 258-A-2012-UNAMAD-R/OGPP, de fecha 09 de octubre de 2012; el Oficio N° 1215-2012-UNAMAD-VRAD-OGA-OA, de fecha 05 de octubre de 2012; el Estatuto de la UNAMAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU;

Que, mediante Resolución N° 268-2012-COYG, de fecha 03 de agosto de 2012; se nombro al Ph.D. Percy Amílcar Zevallos Póllito, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, por cinco años, de acuerdo a Ley; a partir del 06 de agosto de 2012 al 05 de agosto de 2017;

Que, conforme al artículo 116° del Estatuto de la UNAMAD, el Rector es el titular del pliego, representante legal y autoridad de mayor jerarquía de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, de conformidad al artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, publicado el 01 de enero de 2009, sobre el Expediente de Contratación, refiere lo siguiente: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, de conformidad con el Artículo 7° y 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y el Art. 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el PAC y cuente con el expediente de contratación aprobado;

Que, mediante Resolución N° 021-2012-COYG, de fecha 19 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC), de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el año fiscal 2012. Que, se encuentra dentro de los procesos de selección para el presente año fiscal, el proceso de selección N° 002, cuyo objeto de contratación es la "Adquisición de aulas prefabricadas";

Que, mediante Oficio N° 258-A-2012-UNAMAD-R/OGPP, de fecha 09 de octubre de 2012; el Director de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 39 744.00 (Treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 Nuevos soles), con la finalidad de adquirir carpetas unipersonales para la implementación del Centro Pre-Universitario, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 20, Específica 263222;

Que, mediante Oficio N° 1269-2012-UNAMAD-VRAD-OGA-OA, de fecha 16 de octubre de 2012; el Director de la Oficina de Abastecimiento de la UNAMAD, solicita al Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, la aprobación del expediente de contrataciones para la "Adquisición de Carpetas Unipersonales para el equipamiento del Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios"; así mismo solicita la designación del Comité Especial que tendrá a su cargo el proceso de selección;

Que, según el Art. 10, párrafo cinco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se determina: "Que todo Proceso de Selección antes de su convocatoria debe contar con un Expediente de Contratación aprobado por funcionario competente";





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 089-2012-UNAMAD-R
 Puerto Maldonado, 26 de octubre de 2012

o o o

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria Nº 23733; el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y la Resolución de Consejo de la Comisión de Orden y Gestión Nº 268-2012-COyG, de fecha 03 de agosto de 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contrataciones para el proceso de selección, cuyo objeto es la "Adquisición de Carpetas Unipersonales para el equipamiento del Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios"; conforme al cuadro que se detalla:

ITEM	BIENES	VALOR REFERENCIAL	TIPO Y MODALIDAD DE PROCESO	NRO. REF. PAC
I	216 UND. CARPETAS UNIPERSONALES	S/. 39,744.00 (Treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles)	AMC	002

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial *Ad hoc*, que tendrá a su cargo el proceso de selección, cuyo objeto es la "Adquisición de Carpetas Unipersonales para el equipamiento del Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios"; la misma que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|-------------------------------------|--------------------|
| ▪ Lic. Eliseo Pumacallahui Salcedo; | Presidente |
| ▪ Lic. Sandra Heredia Usandivares; | I Miembro Titular |
| ▪ Ing. Rubén Darío Llave Cortéz; | II Miembro Titular |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--------------------------------------|----------------------|
| ▪ Abog. Shelni Kuentas Aragón; | I Miembro Suplente |
| ▪ C.P.C. María Isabel Huamaní Pérez; | II Miembro Suplente |
| ▪ Ing. Saúl Montalván Apolaya; | III Miembro Suplente |

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la entrega del Expediente de Contratación, aprobado conforme al primer artículo de la presente Resolución, al Comité Especial conformado en el segundo artículo de la presente resolución, de acuerdo a la normatividad especial.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina General de Informática de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.:
RECTOR
VRAC
VRAD
OCC
OAL
OGA
OGPP
OPI
OA
Interesado:
DCI
PAZP/Rector
GHCN/SG
RVHP/Apoyo



Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

 Ph. D. Percy Andrés Zevallos Póllito
 RECTOR



Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

 Blgo. Germán Heber Correa Núñez
 SECRETARIO GENERAL